

COMPANÍA DE TRANSPORTES "URBACAT"

R.U.C. 1191711773001

ACUERDO MIN. N° 002-CJO-11-2003 CNTTT

*Dra. Valdez
Figueroa
2012-06-02*

Catamayo, 17 de mayo de 2012

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Felipe Daniel Figueroa Agurto, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Trans "URBACAT" S.A. ante usted comparezco y manifiesto, que dando a mi cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía Trans "URBACAT" S.A., se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Víctor Leodan Castillo Herrera C.I. 110307726-7	Rober Iván Gallegos Castillo C.C. 110264143-6	80	\$ 80.00 \$ 1.00	NACIONAL

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas con fecha 9 de mayo de 2012.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,

*C.C. 2011
Gte
VCFAC*



Sr. Felipe Daniel Figueroa Agurto
GERENTE GENERAL DE TRANS. URBACAT S.A.



*093265971
Robert Gallegos*

1524-12
"Estamos en la Ruta Correcta"

*201023
1-5 JUN. 2012*

COMPañÍA DE TRANSPORTES "URBACAT"

R.U.C. 1191711773001

ACUERDO MIN. N° 002-CJO-11-2003 CNTTT

Catamayo, 17 de mayo de 2012

Sr. Felipe Daniel Figueroa Agurto
GERENTE GENERAL DE TRANS. URBACAT S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio del presente permítanos expresarle un afectuoso y sincero saludo de y a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

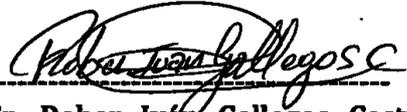
Víctor Leodan Castillo Herrera C.I. 110307726-7, Accionista de la Compañía Trans. Urbacat S.A., me dirijo a su Autoridad con la finalidad de que se me conceda la Transferencia de mis 80 Acciones al Sr. Rober Iván Gallegos Castillo C.I. 110264143-6.

Por la atención favorable que se digne dar a la presente desde ya le antelo mis más sinceros agradecimientos.

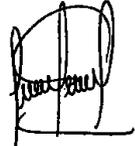
Atentamente,



Sr. Víctor Leodan Castillo Herrera
CEDENTE



Sr. Rober Iván Gallegos Castillo
CESIONARIO


410348661-7
Enma Bitalina Cobas Cobas *Estamos en la Ruta Correcta*

Dirección: Catamayo - Loja - Ecuador Telef.: 2676856

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: \$ 80.00

En la ciudad de Catamayo, provincia de Loja, el día de hoy jueves trece de mayo del año dos mil doce, ante mí, Doctor Carlos Sarzosa Montoya, Notario Primero del cantón Catamayo, comparece por una parte los señores Victor Leodan Castillo Herrera y Enma Vitalina Cobos Cobos; y, por otra parte, el señor Rober Ivan Gallegos Castillo; ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este cantón, hábiles y capaces, para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, portadores de sus cédulas respectivas, y me solicitan que eleve a Escrituras Públicas, la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**, En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- DE LOS OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los señores esposos **VICTOR LEODAN CASTILLO HERRERA Y ENMA VITALINA COBOS COBOS**, a quienes más adelante se los llamará simplemente "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor **ROBER IVAN GALLEGOS**



1 CASTILLO, a quien más adelante se lo llamará
2 simplemente "EL CESIONARIO". Los comparecientes
3 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad
4 vecinos de esta ciudad, de estado civil soltera
5 la cedente y casado el cesionario, hábiles y
6 capaces según derecho. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
7 Uno. Mediante escritura pública otorgada ante el
8 Notario Séptimo del Cantón Loja, el día ocho de
9 enero del año dos mil cuatro, se constituyó la
10 compañía URBACAT CIA. LTDA., aprobada por la
11 Delegación de la Superintendencia de Compañías de
12 Loja, mediante resolución Nro. 04.DSCL.005, de
13 fecha trece de enero del año dos mil cuatro, e
14 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
15 Catamayo, bajo el número uno Repertorio número
16 diez, de fecha diecinueve de enero del año dos
17 mil cuatro. Dos. Los señores esposos VICTOR
18 LEODAN CASTILLO HERRERA Y ENMA VITALINA COBOS
19 COBOS, adquirieron a la señora VENNY ESPERANZA
20 ARMIJOS ACARO, todos los derechos y acciones que
21 poseen en la Compañía URBACAT CIA. LTDA, mediante
22 escritura pública celebrada en la Notaría Primera
23 del cantón Catamayo, ante el Dr. Carlos Sarzosa
24 Monroy, de fecha treinta de mayo de dos mil doce
25 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
26 Catamayo bajo el No. 5 repertorio 33, de fecha
27 treinta y uno de mayo de dos mil doce, quien a su
28 vez adquirió a los socios fundadores señores



1 Manuel Guevara Barros y Mariana de Jesús Guevara
2 mediante escritura pública celebrada
3 Notaria Primera del cantón Catamayo, ante el
4 Carlos Sarzosa Monroy, de fecha veintiuno de
5 octubre del año dos mil cuatro e inscrita en el
6 Registro Mercantil del Cantón Catamayo bajo el
7 No. 12 repertorio 67, de fecha veintiséis de
8 Octubre de dos mil cuatro. Tres. Mediante
9 escritura pública de aumento de capital de
10 admisión de nuevos socios y Reforma de Estatutos
11 de la Compañía de Responsabilidad Limitada
12 "UrbanEst" Cta. Ltda., celebrada el día lunes
13 catorce de junio del año dos mil cuatro, en la
14 Notaria Primera del cantón Catamayo, ante el Dr.
15 Carlos Sarzosa Monroy, e inscrita en el Registro
16 mercantil del cantón Catamayo con el número dos,
17 Repertorio número cuarenta y seis, de fecha
18 catorce de julio del año dos mil cuatro, reunido
19 todo el capital social procedieron al aumento de
20 capital, admisión de nuevos socios y reforma del
21 Estatuto de la Compañía. Cuatro. Mediante
22 escritura pública celebrada el día dieciséis de
23 junio de dos mil once, en la Notaria Primera del
24 cantón Catamayo, ante el Dr. Carlos Sarzosa
25 Monroy, e inscrita en el Registro mercantil del
26 cantón Catamayo con el número catorce, Repertorio
27 ciento uno, de fecha quince de septiembre de dos
28 mil once, mediante Resolución número 2011-SC-

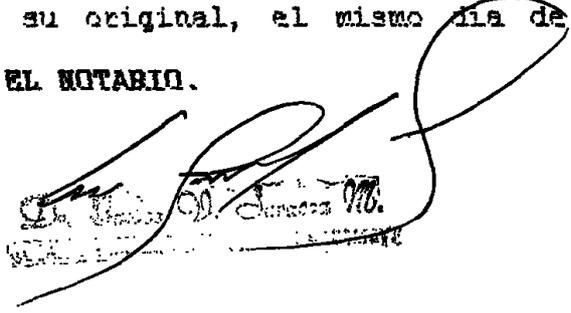
1 DIC.L.2011-229, de fecha 25 de Agosto del año dos
2 mil once, se procedió a la Transformación de la
3 Compañía Transportes URBACAT CIA. LTDA., en
4 TRANS. URBACAT S.A, AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCION
5 DE NUEVOS ESTATUTOS. Cinco: Los socios de la
6 Compañía, reunidos legalmente, en Asamblea
7 General, con la presencia de todo el capital
8 social, el día nueve de mayo de dos mil doce,
9 acordaron por unanimidad AUTORIZAR al socio
10 VICTOR LEODAN CASTILLO HERRERA, para que
11 transfiera todas las OCHENTA PARTICIPACIONES que
12 posee en Transportes URBACAT. Cía. S.A., con todos
13 los derechos y obligaciones inherentes a las
14 mismas. TERCERA.- DEL PRECIO: El precio de las
15 ochenta participaciones que se venden, es de
16 ochenta dólares estadounidenses, de contado, que
17 los cedentes declaran haber recibido a su entera
18 satisfacción, en moneda de curso legal, de manos
19 del cesionario. CUARTA.- DE LA ENTREGA DEL
20 CERTIFICADO: Se deja constancia que los cedentes
21 entregan al cesionario, al momento de suscribir
22 esta escritura, su certificado de aportación,
23 para que sea anulado, y la Compañía pueda emitir
24 otro, a nombre del cesionario. QUINTA.- DE LA
25 ACEPTACIÓN: El cesionario acepta la cesión hecha
26 a su favor. SEYTA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA
27 MARGINACIÓN: Las partes quedan facultadas para
28 obtener la inscripción de esta escritura en el

1 Registro Mercantil, la marginaci
2 correspondiente en la escritura constituti
3 la Compañía, y las demás anotaciones
4 marginaciones que fueren del caso. SEPTIMA
5 LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se protocoliza,
6 junto con esta escritura, y forma parte de ella,
7 la copia certificada del acta de sesión, en que
8 se autoriza la presente cesión.- Usted Señor
9 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
10 de estilo para la plena validez del presente
11 instrumento público. Atentamente; Miguel
12 Córdova.- ABOGADO, Matrícula Número 11-2010-41-
13 C.I.F.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda
14 elevada a la calidad de Escritura Pública, yo el
15 Notario la lei íntegramente a sus otorgantes
16 quienes presentes en la celebración del presente
17 instrumento, la aceptan en todas sus partes,
18 firmando para constancia con el Notario que da
19 fe. Victor Leodan Castillo Herrera.- Enma
20 Vitalina Cobos Cobos.- Rober Ivan Gallegos
21 Castillo.- EL NOTARIO.

22

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello signo y
24 firmo esta primera copia, de la escritura que
25 concuerda con su original, el mismo día de su
26 celebración.- EL NOTARIO.

27



Notario
Miguel Córdova





DINARDAP

Registro de la Propiedad
CATAMAYO - ECUADOR



Dr.
Julio Guzmán Guzmán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CATAMAYO

C E R T I F I C O :

Queda inscrita la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, en el Registro Mercantil del presente año, bajo el número SEIS (6) repertorio número TREINTA Y CUATRO (34) DE FECHA 04-06-2012.

Catamayo, 04 de junio de 2012

Notaría Primera del Cantón Catamayo
DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es auténtica de su original.
Catamayo, 05 de junio del 2012

Dr. Carlos D. Sandoza M.
NOTARIO